



Resolución de Secretaría General

Nº 0146-2021-MIDAGRI-SG

Lima, 19 AGO. 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, por la Resolución Ministerial Nº 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) Las Anulaciones que constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; y, 2) Las Habilitaciones que constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 0034-2020-EF/50.01, relativo a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo Nº 4/GN;



Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Fondo Sierra Azul, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2019-MINAGRI, establece que *"las inversiones aprobadas antes y durante la vigencia del Decreto Supremo N° 002-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Fondo Sierra Azul y crea el Grupo de Trabajo denominado Comité Técnico del Fondo Sierra Azul, se ejecutan hasta su culminación bajo las normas establecidas al momento de su aprobación"*;

Que, por la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI, se delegó en la Secretaría General, entre otros, la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a que se refiere el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficios N°s. 1187 y 1371-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, la Directora Ejecutiva (e) del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con el sustento de los Informes N°s. 287 y 338-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto de Agro Rural, solicita reasignar recursos presupuestarios entre proyectos de inversión en el marco de las inversiones del Fondo Sierra Azul hasta por la suma de S/ 297 200,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar el Proyecto de Inversión "Mejoramiento Sistema de Riego Naranjos – Canal El Tigre" con CUI 2166853;

Que, con Memorando N° 129-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, el Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego, con el sustento del Informe N° 061-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIHR-JVGC, emite opinión favorable para la habilitación de recursos hasta por la suma de S/ 297 200,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, a través del Memorando N° 1167-2021-MIDAGRI-SG/OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 400-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central a favor de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL hasta por la suma de S/ 297 200,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de saldos por asignar del financiamiento aprobado mediante Acta de Sesión del Comité del Fondo Sierra Azul de fechas 22 de mayo de 2017 y 03 de julio de 2017, para financiar la elaboración del expediente técnico del saldo de obra del Proyecto de Inversión "Mejoramiento Sistema de Riego Naranjos - Canal El Tigre" con CUI 2166853;





Resolución de Secretaría General

Con la visación del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 012-2019-MINAGRI, que aprueba el Reglamento del Fondo Sierra Azul; el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central a favor de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, hasta por la suma de S/ 297 200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto de inversión "Mejoramiento Sistema de Riego Naranjos - Canal El Tigre" con CUI 2166853, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.





Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

.....
Lic. ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL AGUILA
Secretaria General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ANEXO

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

DE LA:

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE AGRICULTURA - ADMINISTRACION CENTRAL 297,200.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PROYECTO : 2005898 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
GASTOS DE CAPITAL
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 297,200.00

TOTAL EGRESOS**297,200.00**

A LA:

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL 297,200.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PROYECTO : 2166853 MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO NARANJOS-CANAL EL TIGRE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
GASTOS DE CAPITAL
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 297,200.00

TOTAL EGRESOS**297,200.00**

